



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 0116-2021-MPJ/A

Julcán, 29 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 94-2021-MPJ/A, de fecha 09 de abril de 2021; El Informe N° 024-2021-MPJ/GM, de fecha 27 de abril de 2021; suscrita por el Gerente Municipal, solicitando el Reembolso de Gastos Efectuados en la recepción de la donación efectuada por la asociación de empresarios por la educación, con RUC N° 20516074141, en la ciudad de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante R.A N° 94-2021-MPJ/A, de fecha 09 de abril de 2021, se aceptó la donación efectuada por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), consistente en 196 bienes muebles y de equipamiento, con el objetivo de ser utilizados en la educación de la provincia de Julcán,

Que, mediante Informe N° 024-2021-MPJ/GM, y sus anexos; de fecha 27 de abril de 2021; suscrita por el Gerente Municipal, solicita el Reembolso de Gastos Efectuados en la recepción de la donación efectuada por la asociación de empresarios por la educación, con RUC N° 20516074141, en la ciudad de Lima, en beneficio de la educación de la Provincia de Julcán; por la suma ascendente a S/. 932.03 (novecientos treinta y dos con 03/100 soles).

En uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Reembolso de los Gastos, a favor del Lic. Miller Demóstenes Burgos Lizárraga, por el monto de S/. 932.03 (novecientos treinta y dos con 03/100 soles); para recepcionar la donación efectuada por la asociación de empresarios por la educación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



con RUC N° 20516074141, en la ciudad de Lima, en beneficio de la educación de la Provincia de Julcán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE